

255



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO  
DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN EDUCACCIÓN**

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma del documento.

De una parte, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 24/2015 de 13 de junio, (BOP N<sup>o</sup> 155, de 7 de julio de 2015) asistido por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. [REDACTED], con NIF núm. [REDACTED], en nombre y representación de la Asociación EducAcciONG, con domicilio en C/ Francisco de Orellana, núm. 2 de Dos Hermanas (CP 41089), con CIF G-91784140, en su condición de Presidenta de la Asociación AducAcciONG.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación AducAcciONG.

**EXPONEN**

PRIMERO.- Firmar Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación EducAcciONG, con una duración inicial de un año a contar desde la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1

de octubre del Régimen jurídico, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes. Es voluntad de ambas partes proceder a la firma del Convenio de colaboración, por cuanto la Biblioteca Municipal Miguel Delibes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, está interesada en el fomento y mejora de los intereses generales mediante el apoyo a la cultura y especialmente a la lectura y a la educación.

SEGUNDO.- Que la Asociación EducAcciONG, es una ONGD (organización no gubernamental de desarrollo) comprometida con el proceso de transformación de una de las zonas mas deprimidas de Burundi.

TERCERO.- Que la Asociación EducAcciONG es una entidad sin ánimo de lucro, a la que es de aplicación el régimen fiscal establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, por cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada Ley.

CUARTO.- Que la Asociación EducAcciONG, tiene por objeto proporcionar soporte económico y humano a diversos proyectos de desarrollo global de carácter cultural y social que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de los miembros de las comunidades mas vulnerables de Burundi.

Ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, proceden a otorgar el presente Convenio de colaboración en conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024, con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES.**

PRIMERA.- En la actualidad, la Asociación EducAcciONG, tiene en marcha el **“Proyecto Apoyo a la Educación en Burundi”** (becas para estudios, materiales escolar, matriculas, así como apoyo en otras necesidades que impidan el acceso o la continuación de la formación a las personas becadas. Es la primera actuación de un proyecto de mayores dimensiones que incluye la construcción de un centro de acogida de estas personas para sacarlas de la exclusión que sufren.

Este Proyecto supone por tanto, a título enunciativo y no limitativo, la compra y mantenimiento de material escolar, uniformes, matrículas en centros educativos y el apoyo integral de las personas beneficiadas.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas a través de la Biblioteca Municipal Miguel Delibes, favorece la inmersión de la ciudadanía en el hábito de la lectura con la puesta a disposición de numerosas actividades e iniciativas dedicadas a ello, que finalmente redunden en una mejora de la cultura en general.

Entre estas iniciativas y aprovechando la cada vez mayor inercia de la ciudadanía con sus donaciones particulares de libros a la propia biblioteca, ésta tiene previsto la puesta en marcha de un “mercadillo solidario”, de manera que cuando de entre esas donaciones de libros que recibe, encuentre libros que no sean de interés para el fondo bibliográfico propio de la biblioteca, éstos sean donados a la Asociación EducAcciONG y formen parte de un mercadillo solidario cuyos libros serán de la propia Asociación. La Biblioteca Miguel Delibes facilitará medios personales, y materiales para la venta de dichos libros."

TERCERA.- Con esta iniciativa, con la implicación y respaldo de la ciudadanía, la Biblioteca Miguel Delibes, como Biblioteca Solidaria, inicia y mantendrá su colaboración con la Asociación EducAcciONG, asumiendo entre sus funciones el fomento de la participación social, de forma que la solidaridad permita el acceso igualitario de todos a la cultura.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración, será de aplicación desde el día de la firma del mismo, con una duración inicial de un año a contar desde la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen jurídico, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes.

No obstante y puesto que el presente convenio no es concebido como una tarea cerrada, sino abierto a alcanzar su máximo desarrollo a lo largo de varios años, transcurrido su plazo de vigencia, se propondrá la firma de una nueva edición de

convenio de colaboración si los firmantes así lo estimaran. El convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

QUINTA.- El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia. Se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

SEXTA.- Corresponderá a la Concejalía de Cultura y Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas el seguimiento y posibles medidas sobre las actuaciones que la entidad beneficiaria realice al amparo del presente convenio.

La Concejalía de Cultura y Fiestas podrá constituir una comisión de seguimiento, en relación a las actuaciones derivadas del presente convenio, para ejercer las necesarias medidas de control.

SÉPTIMA.- En el caso de que las cantidades entregadas no se destinasen al fin previsto, el Ayuntamiento, se reserva el derecho de proceder bien contra la Asociación o, a su elección, contra el representante legal de la misma.

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a no divulgar información confidencial y a respetar la normativa de protección de datos de carácter personal. Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de la otra parte a los que hayan tenido acceso como consecuencia del presente CONVENIO, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En especial, toda la información que la Asociación EducAcciONG haga llegar a la Biblioteca Municipal Miguel Delibes en relación con el Proyecto Apoyo a la Educación en Burundi y datos personales de los beneficiarios de la colaboración.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Teniente de Alcalde Delegada  
de Cultura y Fiestas

Firmado electrónicamente por  
Rosario Sánchez Jiménez  
el 12/01/2025

En representación de la  
Asociación EdcAcciONG

Firmado electr. por  
EDUCACCIONG  
con NIF/CIF: ESG91784140  
el 10 de enero de 2025,  
16:51:50

Carmen Pascual Romero

El Secretario General

Firmado electrónicamente por  
Óscar Grau Lobato  
el 13/01/2025

